

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Período	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Período
Anteamientos año.....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Anteamientos municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	35
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	150	Línea Juzgados m. (edictos)	1 00
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1899.

Delegación de Industria de la provincia de Soria

Restricciones eléctricas

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y en atención a que cada día menores las disponibilidades de energía eléctrica, esta Delegación de Industria se ve obligada a tomar las siguientes medidas que se aplicarán a partir del próximo día 21 del actual, en toda la zona suministrada por «Electra de Burgos, S. A.» y «Soria Industrial, C. E. L.».

1.º El consumo de los particulares se reducirá en un 60 por 100 del realizado en las mismas fechas de años anteriores y el de la industria no sobrepasará en ningún caso del 50 por 100.

2.º El alumbrado de calles y locales de concurrencia pública se reducirá en un 50 por 100.

3.º Queda totalmente prohibido el alumbrado de escaparates y anuncios luminosos y en el interior de los establecimientos comerciales solo se permitirá el encendido de una lámpara en la caja, después de la hora de cierre.

4.º Queda suspendida la contratación de nuevos suministros, con excepción de los de alumbrado de viviendas.

5.º Con el fin de que el escaso cupo de kilowattios-hora asignado a esta provincia pueda dar lugar al máximo número de horas de utilización y, al mismo tiempo, asegurar un mínimo de trabajo a la industria de cuatro horas diarias, se restablecerá el servicio todos los días a las nueve de la mañana hasta las trece horas, y desde el año que se acuerda hasta el instante de la terminación del cupo.

6.º Los infractores de estas medidas serán castigados con el corte de suministro, principalmente los industriales que hagan uso de la energía en las horas del atardecer y noche.

7.º A partir de la facturación del mes de septiembre y en tanto duren las restricciones, no podrán las empresas suministradoras afectadas por éstas, facturar a sus abonados cantidad alguna por el concepto de mínimos de consumo.

Soria 19 de septiembre de 1953. — El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1993

Juzgados de primera instancia

SIGÜENZA (GUADALAJARA)

Gil Archilla, Benito; natural de Radona (Soria), de estado casado, profesión industrial, de 38 años, hijo de Sebastián y Micaela, casado con Dolores Asensio Díaz, domiciliado últimamente en Madrid, calle Tres Peces, número 21, bajo, procesado por estafa en sumario núm. 94 1951, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; con apercibimiento, de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Requiero y ordeno a todos los agentes de la Policía judicial e intereso de todas las autoridades, tanto civiles como militares y de otra índole, procedan a la busca, captura y detención del procesado indicado el que, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado y sumario en la prisión del partido.

Sigüenza 12 de septiembre de 1953. — El Juez de instrucción (ilegible). — El Secretario, (ilegible). 1951

JUZGADOS COMARCALES

ALMAZAN

Don Agustín Piñero Rodríguez, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 24 1953, seguido contra Fernando Fabre García por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa los once días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibéndole, que de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos de los Sres. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'13 pesetas.

Por los derechos del Agente judicial, tres id.

Por indemnización, 174 id.

Por reintegros del expediente, 31'50 ídem.

Total 231'63 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Fernando Fabre García, la expresada cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Almazán a 10 de septiembre de 1953. — Agustín Piñero. — V.º B.º — El Juez Comarcal, Silverio M. de Azagra. 1928

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 15/1953, seguidos en este Juzgado por estafa, y de los que después se hará especial mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Almazán a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, el Sr. D. Ladislao Alonso Agreda, Juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciante Gonzalo Sobrino Sobrino y como perjudicado Lucio Martínez Muñoz de 27 y 44 años de edad, soltero y casado, labradores y vecinos de Velamazán y como denunciado César Echevarría García, de 58 años de edad, natural de Baracaldo, hijo de Cipriano y de María, jornalero, y domiciliado últimamente en La Joyosa (Zaragoza), por estafa, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a César Echevarría García declarando de oficio las costas. Insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza y Soria*, cédula de notificación a César Echevarría García, con el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, por hallarse en ignorado paradero. = Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. = L. Alonso Agreda = Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado César Echevarría García, cuyo actual paradero se desconoce, extendiendo la presente en Almazán a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Agustín Piñero. 1980

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta libre con arreglo a las vigentes disposiciones, la enajenación de 77 pinos caídos y pelados que cubican 29'631 metros cúbicos de madera y 5'926 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Pinar, núm. 91 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa.

Habiendo clasificado este aprovechamiento como correspondiente al Grupo 1.º, solo podrán licitar a la subasta los poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho certificado y Hoja de Compras que desee utilizar.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 5.895'15 pesetas y no se admitirán proposiciones inferiores a dicha tasación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y reintegradas debidamente, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina, hasta media hora antes a la señalada para la subasta, debiendo constituir un depósito del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria de este Ayuntamiento; la subasta tendrá lugar bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia, al menos, de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma que dará fe del acto, a las doce horas de su mañana del siguiente día hábil, al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

El pliego de condiciones que regirá

la ejecución de este aprovechamiento se halla inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 11 de septiembre de 1951.

Este aprovechamiento está exento de cupo de traviesas a la RENFE.

El que resulte adjudicatario queda obligado al pago de los derechos Reales a la Hacienda, a constituir una fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación, ingreso del 10 por 100 del total de la subasta en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España con destino a mejoras, ingreso del canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera. Asimismo ingresará en la habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 297'70 pesetas.

Independientemente de los ingresos anteriormente citados, el que resulte adjudicatario ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal, la cantidad de 506'76 pesetas por corta y pela de los productos que se enajenan, igualmente el adjudicatario abonará el importe de este anuncio y cuantos se deriven de este aprovechamiento.

Santa María de las Hoyas 12 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Pablo de la Morena. 1970 496.—Derechos 164 pesetas.

TARDELCUENDE

Cumpliendo órdenes del Distrito Forestal de Soria, se saca a subasta libre el aprovechamiento de 300 pinos agotados para la resinación, que cubren 182'719 metros cúbicos de madera y 36'540 metros cúbicos de leñas de copas, procedentes del monte Pinar y Labores núm. 185 A del Catálogo de la pertenencia de Tardelcuende y Condominio, bajo el tipo de tasación de cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos, e índice de setenta y tres mil novecientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos.

La subasta tendrá lugar a las doce en punto de la mañana del día que correspondiera, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, ante la Mesa compuesta por el Sr. Alcalde que suscribe o por quien legalmente le sustituya, asistido del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* hasta el día anterior hábil al que correspondiera la celebración de aquélla, de diez de la mañana a una de la tarde de todos los días laborables, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional que que asciende a 2.220 pesetas, así como el certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar o testimonio notarial del mismo y declaración jurada de no hallarse compren-

dido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de las Corporaciones Locales, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que determinan las disposiciones vigentes.

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo 1.º y sólo podrán optar los poseedores de los certificados profesionales A, B o C.

Este aprovechamiento está sujeto a entregar a la R. E. N. F. E. 79 traviesas de cupo forzoso.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en el Distrito Forestal y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que determinan los pliegos de condiciones antes referidos.

Tardelcuende 10 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Artemio Moreno.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase de, núm., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, de fecha en el monte, de la pertenencia de Tardelcuende y Condominio, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta

. a de de 195

El interesado, 497.—Derechos 194 pesetas.

SANTIUSTE (TORRALBA DEL BURGO)

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal, teniendo en cuenta lo que determina el art. 83 de las Instrucciones para la adaptación de régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 162 de este último, aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio militar de fecha 17 de octubre de 1925, y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre del aprovechamiento de pastos en el monte titulado Monte núm. 97 A, del Catálogo, de la pertenencia de esta villa de Santiuste con doscientas reses lanaras y durante el año forestal de 1953-54.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es de mil doscientas pesetas (1 200), no admitiéndose se proposiciones que no cubran esta cantidad.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las diez horas del siguiente día hábil al en que se termi-

nen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Mesa constituida el día de la subasta previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal en calidad de depósito provisional.

La ejecución de este aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en los *Boletines oficiales de la provincia* de fechas 11 de septiembre de 1950, números 196 y 197 de fechas 27 de agosto de 1951 y 29 de agosto de 1952, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

Santiuste 4 de septiembre de 1953.—El Alcalde P. D., Lorenzo Alonso. 498.—Derechos 102 pesetas.

TORRALBA DEL BURGO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal, teniendo en cuenta lo que determina el art. 83 de las Instrucciones para la adaptación de régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 162 de este último, aprobado por Real decreto de la Presidencia del Directorio militar de fecha 17 de octubre de 1925, y de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre del aprovechamiento de pastos en el monte titulado Monte núm. 97 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa, con 500 reses lanaras y durante el año forestal de 1953-54.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es de dos mil quinientas pesetas (2.500), no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las dieciséis horas del siguiente día hábil en que se terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Mesa constituida el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal en calidad de depósito provisional.

La ejecución de este aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas en los *Boletines oficiales de la provincia* de fechas 11 de septiembre de 1950, números 196 y 197 de fechas 27 de agosto de 1951 y 29 de agosto de 1952, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

Torralba del Burgo 4 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Victor Abajo. 499.—Derechos 98 pesetas.

BERLANGA DE DUERO

Conforme se ordena por el Ilmo. Señor Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, en comunicación de 27 de agosto último, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte Oca, núm. 57 a), de la

propiedad de este Municipio, con ganado lanar (500 reses) durante el año forestal de 1953-54 y bajo el tipo de tasación de tres mil quinientas pesetas (3 500 pesetas), con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta.

La expresada subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles a partir del día siguiente de ser publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, admitiéndose los pliegos para optar a la misma hasta el día anterior del señalado para la subasta a las doce horas, debiendo acompañar el resguardo de ingreso del 5 por 100 importe de la cantidad que sirva de base a esta subasta.

Berlanga de Duero 7 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Victor Casado. 500.—Derechos 98 pesetas.

COBERTELADA

Aprobado el plan de aprovechamientos forestales formulado por este Ayuntamiento para el año forestal 1953-54, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos, para trescientas reses lanaras (300) en el monte Robledal número 58 C del Catálogo, del agregado Loderes del Monte, bajo el tipo de tasación de mil ochocientas pesetas (1 800), la subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana, el día siguiente hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia*, en que aparezca este anuncio; admitiéndose las proposiciones debidamente reintegradas hasta dicha fecha.

Cobertelada 12 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Emilio Casado. 501.—Derechos 44 pesetas.

MURIEL VIEJO

Existiendo paralizada en arca local del Pósito de esta localidad, la cantidad de 4 420'70 pesetas, más 5 321'78 en poder del Servicio Central de Pósitos, que hacen un total de pesetas 9 742'48, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que les interese, puedan solicitar préstamos bien en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura), durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia*, de acuerdo a las condiciones exigidas por el vigente reglamento de Pósitos.

Muriel Viejo 10 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Emiliano Cabrejas. 1942

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravo si se creen perjudicados.

Cuentas municipales

Ejercicios de 1950, 1951 y 1952 R. znos.

Ejercicio de 1952: Fuentegimenes, Pinilla del Olmo, Villasayas y Langar de Duero.

Imprenta provincial.